

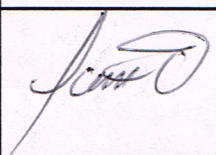
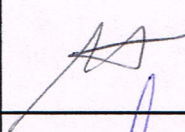
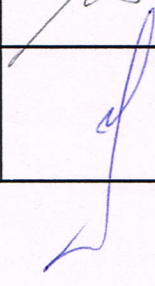
GUIA DE REMISION N° 0020 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 19 de enero de 2012

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0020 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 19 de enero de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, la Directiva N° 001-2012-AG-PEBPT-OADM Administración de los fondos para pago en efectivo y caja chica para el año fiscal 2012 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura , para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	19 ENE 2012	11:07	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	19/01/2012	11:11	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	19/01/2012	11:14a	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	19 ENE 2012	11:08 am	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 0020/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **19 ENE 2012**

VISTO:

Informe N° 005/2012-AG-PEBPT-OADM-UCONT del 11 de enero del 2012; Oficio N° 0027/2012-AG-PEBPT-OADM recepcionado el 13 de enero del 2012, Informe N° 040/2012-AG-PEBPT-OAJ del 13 de enero del 2012; y

CONSIDERANDO:

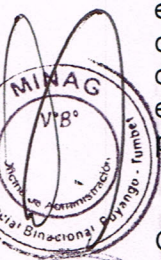
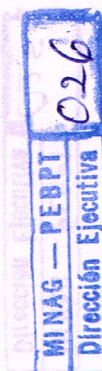
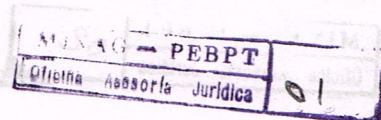
Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Pliego 013 del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; que para el cumplimiento de sus fines, utiliza Fondos Públicos y como tal entre sus atribuciones es la de dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando la normatividad y procedimiento establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería.

Que, mediante Informe N° 005/2012-AG-PEBPT-OADM-UCONT del 11 de enero del 2012, la Unidad de Contabilidad remite a la Oficina de Administración el Proyecto de Directiva N° 001-2012-AG-PEBPT-OADM **Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo y Caja Chica para el año fiscal 2012**, para su aprobación.

Que, con Oficio N° 0027/2012-AG-PEBPT-OADM recepcionado el 13 de enero del 2012, la Oficina de Administración remite el Proyecto de Directiva N° 001-2012-AG-PEBPT-OADM **Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo y Caja Chica para el año fiscal 2012**, para su aprobación, resultado adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, mediante Informe N° 040/2012-AG-PEBPT-OAJ del 13 de enero del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aprobación de la Directiva N° 001-2012-AG-PEBPT-OADM **Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo y Caja Chica para el año fiscal 2012 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**.

Que, de conformidad con el literal f), del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe: *"Son funciones del Director Ejecutivo, las siguientes:*



Resolución Directoral N° 002 0 /2012-AG-PEBPT-DE

...Formular y proponer al Ministerio de Agricultura los planes, programas y presupuestos para el desarrollo integral del Proyecto Especial...". Por su parte, el literal l), del artículo 11° del mencionado reglamento prescribe: "...Dictar las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que estas no contengan normas de carácter general;...".

Que, conforme a la Ley N° 28693 – Ley del Sistema Nacional de Tesorería en su Artículo I, prescribe: "La administración centralizada de Fondos Públicos en cada entidad u órgano cualquiera que sea la fuente de financiamiento e independientemente de su finalidad, respetándose la titularidad y registro que corresponda ejercer a la entidad responsable de su percepción".

Que, de conformidad con el literal f) del artículo 10° inciso 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, prescribe: "El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional."

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0491-2010-AG publicada del 30 de noviembre del 2011, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2012-AG-PEBPT-OADM **Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo y Caja Chica para el año fiscal 2012 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo